

CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL PARA PERSONAL DOCENTE

CATEGORÍA PROFESIONAL I

- La cumplimentación y presentación de la solicitud se realiza de manera exclusivamente electrónica.

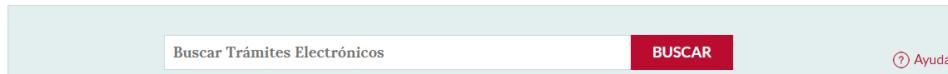
Recuerde que para ello debe disponer de identidad y firma electrónica:

- Su identidad electrónica estará acreditada a través de DNI electrónico o Certificado digital (reconocido por esta administración).
La identidad del certificado digital del firmante y del solicitante debe coincidir.
- La firma electrónica debe obtenerla, si no la tiene, a través de la descarga de la aplicación Autofirm@
<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

- Podrá acceder al formulario de solicitud desde los siguientes portales de la Junta de Castilla y León:

- Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/> e indicar en la casilla “Buscar Trámites Electrónicos”: IAPA_3171, o bien escribir “carrera profesional personal docente”:

SEDE ELECTRÓNICA



- Portal de Educación <https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/gestion-personal-docente/carrera-profesional-horizontal-personal-docente>

- Debe tener en cuenta para su solicitud y su cumplimentación lo siguiente:

- Puede presentar solicitud si es personal docente y presta servicios en la Administración Educativa o en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.
- Los datos correspondientes a la antigüedad se refieren a:

- servicios prestados en la Administración Educativa de Castilla y León o en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.
 - servicios prestados en el mismo grupo (en el caso de personal laboral), o subgrupo (en el caso de personal funcionario) durante al menos 5 años, ya sea de forma continuada o interrumpida.
- **El requisito de antigüedad debe cumplirse a 31 de diciembre de 2024.**
- Como personal docente, si solicita y opta por percibir el complemento de la carrera profesional (que es incompatible con percibir el complemento de formación permanente o sexenios), debe chequear la opción de Si percibe o NO percibe sexenios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero de las convocatorias.
 - En caso de presentar más de una solicitud en el plazo correspondiente, se tendrá por válida la presentada en último lugar, conforme a la fecha y hora que conste en el registro electrónico.

- Una vez cumplimentado el formulario (Paso 1), **debe registrarlo electrónicamente** pudiendo acceder directamente al registro electrónico pulsando el botón ENVIAR de la solicitud y seguir los pasos indicados para su presentación (*Paso 2: Comprobar solicitud presentada. Paso 3: Firma. Paso 4: Acuse de recibo*).
- Al finalizar, el registro electrónico emitirá un registro y resumen de la presentación de su solicitud.
- **La mera cumplimentación del formulario no supone ni su presentación ni su puesta a disposición de esta Administración educativa, debiendo completar los pasos siguientes para su registro electrónico.**